



Escritura metropolitana

SELLÓ QVARTO QVARETA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Año que viene repartida a cargo fin lo consideran
al quarto bajo a la Casa Real, notando con una
sila mayor a la cabra de cada partida, la que se
dene, paga quando retira la mercancía no haga con
fuerza.

Se excede en el Ayuntamiento al exento precio a qualquier
abastecido en la libra se rebte su propio monto con
preceder por uno, ni condición valde ello en el remate.
a exento quarto, cuando el dala libra de caxas de
cabra, y otra aonel quarto, arreglado a la paneca
al una libra de diez, y no viene arreglada cosa
proponcion acuerdo el Ayuntamiento se deuda por abono
cada libra a once quarto, al mismo acuerdo el
Ayuntamiento que las mugres que estan arregladas al
uno quarto cadarve, no se rendan a exento precio con
preciso alguno, y que el dala libra remontar que lo
rebase el contador por el peso y mas de las caxas
lo rendir al mismo, yendo vindo a ella, y si lo vende se
ale que infuya con predimón que al dala libra en recomposo
con el peso no lo hale quicua, qni lo quicua la caxa
el que pide la caxa la pide qni lo quicua quando
pague la dala punta qnqque se hizo presente habem
mo en poses del Deponcio acuerdo quedo el año ulte-
rario que haga fondo para la satisfaccion a los
pescadores, cuando agregado a propio el vendedor
a la dala libra acuerdo el Ayuntamiento se hagan
vender con rematare por qni venga en poder de los
deponcios un mil y bajo que recibe, lo que se le
pasean quando a la quinta sera hecho
con lo que se credito del Ayuntamiento que fiamosho,

D. Francisco Morilla D. Juan de Rosa Andalpues
Socorro D. Caballero T. C. P. C. +

1510

1510

2000 N. CO

PCTZ +

Blas Sanchez Alvarado

